



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0777-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

**Asunto:** Solicitud de baja de valores del predio 3031191 a favor del GAD Parroquial Rural de Perucho

Señora Economista  
Diana Julieta Arias Urvina  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con relación al documento No. GADDMQ-AM-AGD-2023-6184-E, de 30 de agosto de 2023, mismo que contiene el Of. No. –GADPRP-070-2023, de 29 de agosto de 2023, remitido por el Ing. Jorge Pillajo, Presidente GADPR Perucho, el cual solicita al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

*“(...) Dígnese continuar con el proceso de donación del inmueble signado con número 3031191, en el cual funcionan las oficinas del Gobierno Parroquial Rural de Perucho, para lo cual adjunto copia de cedula y nombramiento oficial.”*

Al respecto manifiesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES. -**

**1.** Mediante documento No. GADDMQ-AM-AGD-2023-6184-E, de 30 de agosto de 2023, mismo que contiene el Of. No. –GADPRP-070-2023, de 29 de agosto de 2023, remitido por el Ing. Jorge Pillajo, Presidente GADPR Perucho, el cual solicita al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

*“(...) Dígnese continuar con el proceso de donación del inmueble signado con número 3031191, en el cual funcionan las oficinas del Gobierno Parroquial Rural de Perucho, para lo cual adjunto copia de cedula y nombramiento oficial.”*

**2.** Con memorando Nro. GADDMQ-AZEE-2023-0684-M, de 08 de septiembre de 2023, remitido por la Administración Zonal Eugenio Espejo, misma que indica a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles:

*“(...) Adjunto se remite la documentación según oficio No. GADPR-070-2023 y trámite*

**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0777-O**

**Quito, D.M., 09 de febrero de 2024**

*GADDMQ-AM-AGD-2023-6184-E a fin de que se dé continuidad al proceso de transferencia de dominio, así como el respectivo nombramiento del cargo de elección popular y una copia de cédula de identidad.”*

**3.** Según memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0482-M, de 02 de octubre de 2023, remitido por el Área Legal de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mismo que solicita a las Áreas Técnicas de la misma Dirección Metropolitana:

*“(…) Área Técnica de Inventario: Se proceda con la elaboración del respectivo informe de titularidad; así como, el certificado de gravámenes del predio Nro. 3031191, en el cual funcionan las oficinas del Gobierno Parroquial Rural de Perucho.*

*Área Técnica de Administración de Bienes Inmuebles: Se proceda con la respectiva inspección in-situ, y se elabore el informe técnico de disponibilidad del predio Nro. 3031191, en el cual funcionan las oficinas del Gobierno Parroquial Rural de Perucho.”*

**4.** Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0985-M, de 31 de octubre de 2023, remitido por el Área Técnica de Gestión de Bienes Inmuebles de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la cual indica:

*“(…) Al respecto, sírvase encontrar adjunto el informe técnico No. DMGBI-AT-2023-325, el cual contiene la información requerida.”*

**5.** Con memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-1059-M, de 23 de noviembre de 2023, remitido por el Área Técnica de Inventario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, la cual señala:

*“(…) Al respecto, me permito remitir el informe de titularidad y categoría No. DMGBI-ATI-2023-301, correspondiente al predio No. 3031191, en el mismo se concluye lo siguiente: (…)”*

**6.** De acuerdo con el oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-5229-O, de 29 de noviembre de 2023, remitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, misma que solicita a la Administración Zonal Eugenio Espejo:

*“(…) se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, informe técnico, legal y social, para continuar con el trámite de donación del Predio Nro. 3031191, solicitado por el GAD Parroquial de Perucho.”*

**7.** Conforme oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2024-0020-O, de 02 de enero de 2024,



**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0777-O**

**Quito, D.M., 09 de febrero de 2024**

remitido por la Administración Zonal Eugenio Espejo, misma que indica a esta Dirección Metropolitana:

*“(...) me permito enviar los siguientes Informes:*

*Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-1682-M, de 22 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo AZEE, que contiene el Informe Social del del predio 3031191.*

*Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2023-2206-M, de 26 de noviembre de 2023, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, que contiene el Informe Técnico del predio 3031191.*

*Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2023-1191-M, de 29 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora de Asesoría Jurídica de la AZEE, que contiene el Informe Legal del predio 3031191. (...)”*

**8.** De acuerdo con el oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0087-O, de 10 de enero de 2024, remitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, misma que solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro:

*“(...) se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, la respectiva ficha valorativa del Predio Nro. 3031191, con el fin de continuar con la donación solicitado por el GAD Parroquial Rural de Perucho.”*

**9.** Con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0122-O, de 18 de enero de 2024, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, misma que indica a esta Dirección Metropolitana:

*“(...) Por lo expuesto y conforme la normativa legal citada, la Unidad de Gestión de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones informa que, una vez analizada la documentación adjunta en el expediente SITRA, procede a emitir el Informe Técnico Nro. SHOT-DMC-UGCE-2024-0145 de 12 de enero de 2024, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente”*

**10.** Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0305-O, de 19 de enero de 2024, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial:

*“(...) se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, informe en el que se señale que el*



**Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0777-O**

**Quito, D.M., 09 de febrero de 2024**

*predio No. 3031191, objeto de transferencia de dominio bajo la figura de donación a favor del GAD Parroquial Rural de Perucho, se OPONE o NO SE OPONE con la zonificación vigente o con el Plan de Ordenamiento Territorial establecido.”*

**11.** Según oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0502-O, de 29 de enero de 2024, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicitó a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial:

*“(…) se sirva remitir a esta Dirección Metropolitana, informe en el que se señale que el predio No. 3031191, objeto de transferencia de dominio bajo la figura de donación a favor del GAD Parroquial Rural de Perucho, se OPONE o NO SE OPONE con la zonificación vigente o con el Plan de Ordenamiento Territorial establecido, para el funcionamiento de las oficinas administrativas del GAD parroquial de Perucho, el comedor comunitario, Infocentro y el salón de actos de uso público. (…)”*

**12.** Conforme oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2024-0159-O, de 01 de febrero de 2024, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, informó:

*“(…) En este sentido, sírvase encontrar adjunto el Informe técnico Nro. IT-STHV-DMPPS 2024-0047 elaborado por la Dirección Metropolitana de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, que concluye:*

*"El 100 % del área del predio Nro. 3031191 tiene el uso de suelo principal: Equipamiento.*

*El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial mediante el Modelo Territorial Deseado, que plantea objetivos estratégicos y políticas; y conforme al Plan de Uso y Gestión de Suelo aprobado por sancionado mediante la Ordenanza Metropolitana Nro. PMDOT - PUGS 001 2021, como instrumento de planificación del Distrito Metropolitano de Quito que establece la normativa urbanística, el predio Nro. 3031191 destinados a la transferencia de dominio bajo la figura de donación a favor del GAD Parroquial de Perucho, para el funcionamiento de las oficinas administrativas del GAD parroquial de Perucho, el comedor comunitario, infocentro y el salón de actos de uso público NO SE OPONEN a la planificación territorial. (…)"*

#### **BASE NORMATIVA. -**

##### Constitución de la República del Ecuador

*"Art. 225.- El sector público comprende: (...) 2. Las entidades que integran el régimen*

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0777-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

*autónomo descentralizado. (...)*”.

*“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*

*Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

*“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

#### Código Orgánico Administrativo

*“Art. 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.”*

*“Art. 4.- Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.”*

*“Art. 5.- Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.”*

*“Art. 7.- Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

*“Art. 9.- Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.”*

#### Código Tributario

El artículo 53, manifiesta lo siguiente:





Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0777-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

*“Confusión. - Se extingue por confusión la obligación tributaria, cuando el acreedor de ésta se convierte en deudor de dicha obligación, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.”*

#### **ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN. -**

En virtud de lo expuesto, con la finalidad de continuar el trámite administrativo correspondiente, conforme lo manifestado en el artículo 53, del Código Tributario, solicito de la manera más cordial, por medio de quien corresponda, se proceda con la extinción de los valores generados por Contribución Especial de Mejoras CEM, del predio Nro. 3031191, al ser un predio perteneciente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme se desprende del Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2023-0301, de 23 de noviembre de 2023, remitido por el Área de Inventario de esta Dirección Metropolitana.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Andres Humberto Villalba Burbano  
**DIRECTOR METROPOLITANO, SUBROGANTE**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

#### Referencias:

- GADDMQ-SHOT-2024-0159-O

#### Anexos:

- 1. 6184-e-gadpr-070-2023.pdf
- 2. GADDMQ-AZEE-2023-0684-M.pdf
- 3. GADDMQ-DMGBI-AL-2023-0482-M.pdf
- 4. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-0985-M.pdf
- 4.1. informe\_técnico\_dmgbi-at-2023-325\_(gad\_perucho\_predio\_no.\_3031191)\_firma.pdf
- 5. GADDMQ-DMGBI-AT-2023-1059-M.pdf
- 5.1. dmgbi-ati-2023-301-predio-3031191-signed-signed.pdf
- 5.2. 2606743.pdf
- 5.3 escritura\_(1).pdf
- 5.4. acta\_982186\_18675-signed.pdf
- 6. GADDMQ-DMGBI-2023-5229-O.pdf
- 7. GADDMQ-AZEE-2024-0020-O.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2024-0777-O

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

- 7.1. informe\_social\_gaddmq-azee-dgpd-2023-1682-m-2\_(p.3031191).pdf
- 7.2. informe\_tecnico\_gaddmq-azee-dgt-2023-2206-m-1\_(p.\_3031191).pdf
- 7.2.1. cedula\_catastral\_predio\_#\_3031191.pdf
- 7.3. informe\_legal\_gaddmq-azee-daj-2023-1191-m.pdf
- 8. GADDMQ-DMGBI-2024-0087-O.pdf
- 9. GADDMQ-SHOT-DMC-UGCE-2024-0122-O.pdf
- 9.1. 2\_informe\_tecnico\_nro.\_shot-dmc-ugce-2024-0145-signed-signed.pdf
- 9.2. ficha\_inf\_catastral\_3031191.pdf
- 10. GADDMQ-DMGBI-2024-0305-O.pdf
- 11. GADDMQ-DMGBI-2024-0502-O.pdf
- 12. GADDMQ-SHOT-2024-0159-O.pdf
- 12.1. it-sthv-dmpps-2024-0047-signed\_signed.pdf

Copia:

Señorita Abogada

Paola Vanessa Haro Espinel

**Servidora Municipal 10**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA LEGAL**

Señora

Janneth Patricia Cañas Pavon

**Servidor Municipal 7**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Vanessa Haro Espinel	ph	DMGBI-AL	2024-02-08	
Aprobado por: Andres Humberto Villalba Burbano	av	DMGBI	2024-02-09	

